



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

Namasigüe 05 de Octubre del 2020

Srita.

Noelia Flores

Oficial de Acceso La Información Pública

Su Oficina.

Estimada, Srita. Flores.

En respuesta al oficio N°: OIP-005-2019, recibido en este departamento haciendo mención al requerimiento de información que este departamento dispone, específicamente de proyectos de infraestructura, le envío a usted lo solicitado.

Contratos otorgados en el mes de Julio del 2020

Julio : 2020

N°	Contratista	Descripción	Monto del Contrato(Lps.)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1.	Bryan Ricardo Vega Ochoa	Instalación Sistema de Sistema Eléctrico para habilitar Pozo	15,000.00	23 de Julio /2020	30 de Julio /2020
2.	Pedro Joaquín Perla Reyes	Resane Tanque de Distribución para Agua Potable	20,000.00	27 de Julio/2020	10 de Agosto/2020

Donal Ramiro Martínez C.
Unidad Técnica Municipal (UTM)





Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas-Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 1/3

“PROYECTO, INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquin**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0609-1964-00351, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N° 122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **BRYAN RICARDO VEGA OCHOA**, Técnico electricista, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en el municipio el triunfo, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0801-1993-14370 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente Contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **BRYAN RICARDO VEGA OCHOA**, para **instalación de un sistema eléctrico para habilitar un pozo perforado que dotara de agua al centro del municipio de namasigüe, específicamente en el barrio Japón**, en el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por el presentada, dicha obra se ejecutara bajo las siguientes características: a) Extensión de 92 ml de línea primaria) Instalación de dos postes de madera con sus respectivas retenidas y cruzetas, c) Instalación de Transformador 25KVA 34.5 120/240V ,d) Instalación de acometida para bomba sumergible, e) Instalación de bomba sumergible de 5hp, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a Costos Unitarios. **TERCERA. Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este Contrato. **CUARTA. Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, b) Todo lo correspondiente a mano de obra necesaria a usar en la construcción del proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y d) Hacer efectivos el valor pactado en este Contrato. E) Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del contrato por la Alcaldía Municipal, **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:**



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas-Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 2/3

“PROYECTO, INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de firma de este Contrato; el plazo de entrega de la obra totalmente terminada será de Noventa días (15) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO. **SEXTA. Monto del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Quince Mil con 00/100 de Lempiras (Lps.15,000.00)** del valor total del Contrato monto que será cancelado, mediante dos pagos el primer pago del 50% que equivale a **Siete Mil Quinientos con 00/100 de Lempiras (Lps. 7,500.00)** como primer pago, el segundo una vez concluida la obra de acuerdo al informe debidamente aprobado por el Ingeniero Supervisor **SEPTIMA: Multas.** El Contratista pagara a La Municipalidad la Cantidad de Diez y Ocho con 00/75 lempiras (Lps.18.75) en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por Causas imputables al Contratista. **OCTAVA: Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Éste contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil veinte.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 3/3

**“PROYECTO, INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA LA
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR
BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”**


Douglas Orestes D' Vicente Jarquin.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Bryan Ricardo Vega Ochoa
Nº. Identidad 0801-1993-14370
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 705-0072

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 1/3

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y RESANE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquin**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0609-1964-00351**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N° 122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **PEDRO JOAQUIN PERLA REYES**, Maestro de Obra, mayor de edad, casado, hondureño y residente en la colonia 05 de junio en el municipio el Namasigüe, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0609-1964-00315** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante** y **El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente Contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **PEDRO JOAQUIN PERLA REYES**, para la construcción de una caseta de bombeo y resane de tanque de almacenamiento de agua en el centro del municipio de namasigüe, específicamente en el barrio Japón, en el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por el presentada, dicha obra se ejecutara bajo las siguientes características: a) Demolición de repello en parte interior del tanque b) Instalación de malla o zaranda de ¼ pulgada, c) demolición de acabado viejo y afinado de losa inferior del tanque ,d) Limpieza y resane de paredes, resane de hipoclorador, parte exterior del tanque donde sea necesario, e) Construcción de caseta de bombeo de 2.00x3.00m=6.00m², con losa superior de concreto armado, soleras de 15x20cm, varilla de 3/8” 4#3 y #2@20 cm, castillo de 15x15cm, 4#3 y #2@20cm, jamba vertical de 10x15cm, 2#3 y #2@20cm, **SEGUNDA. Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a Costos Unitarios. **TERCERA. Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este Contrato. **CUARTA. Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, b) Todo lo correspondiente a mano de obra necesaria a usar en la construcción del proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para

el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y
d) Hacer efectivos el valor pactado en este Contrato. E) Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del contrato por la Alcaldía Municipal, **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:**



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 2/3

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y RESANE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de firma de este Contrato; el plazo de entrega de la obra totalmente terminada será de veinte días (20) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO. **SEXTA. Monto del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Veinte Mil con 00/100 de Lempiras (Lps.20, 000.00)** del valor total del Contrato monto que será cancelado, mediante dos pagos el primer pago del 50% que equivale a **Diez Mil 00/100 de Lempiras (Lps. 10,000.00)** como primer pago, el segundo una vez concluida la obra de acuerdo al informe debidamente aprobado por el Ingeniero Supervisor **SEPTIMA: Multas.** El Contratista pagara a La Municipalidad la Cantidad de **Veinticinco con 00/100 lempiras (Lps.25.00)** en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por Causas imputables al Contratista. **OCTAVA: Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Éste contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los veinte y siete días del mes de julio del dos mil veinte.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE CONSTRUCCION POR MANO DE OBRA

Hoja 3/3

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y RESANE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Douglas Orestes D' Vicente Jarquin.
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

Pedro-Joaquín Perla Reyes
Nº. Identidad 0609-1964-00315
CONTRATISTA